



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

EVERARDO GONZÁLEZ PADILLA, Coordinador General de Ganadería con fundamento en los artículos 35, fracción I, incisos d) y e), anexo 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 10, 16, fracción VI y 18, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 10, 12, 18 fracciones I, II, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece la obligación de instrumentar mecanismos necesarios para la coordinación incluyente de los distintos órdenes de gobierno con los diversos grupos sociales y de particulares, promoviendo su amplia y responsable participación en la consecución de las políticas y objetivos establecidos dentro del propio plan;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, en la estrategia 3.6 Generar certidumbre y agregación del valor en las actividades agroalimentarias, dispone que para hacer frente al proceso de desgravación arancelaria de productos mexicanos sensibles en el marco del TLCAN, el Ejecutivo Federal presentó las acciones para la competitividad del maíz, frijol, caña de azúcar y leche, en donde se establece el compromiso para llevar a cabo una estrategia integral que permita elevar la productividad y asegurar el abasto de esos cuatro productos;

Que factores productivos no deseados han ocasionado una sobre oferta temporal de leche, que hace necesario implementar medidas que por un lado, tiendan a evitar un posible desabasto en la producción de la misma y por otro, mejoren las condiciones de los productores que concurren al mercado;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene entre sus responsabilidades formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes e implementar proyectos estratégicos integrales que atiendan los problemas de un sistema-producto, una región o un factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, y



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Que los Lineamientos del proyecto estratégico nacional del Fondo de Estabilización para la Comercialización de la Leche fue aprobado con fundamento en las fracciones I y II del artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, por lo que se dan a conocer los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE

PRIMERO.- El presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los términos y condiciones para acceder a los apoyos temporales y únicos del proyecto estratégico nacional denominado: Fondo de Estabilización para la Comercialización de la Leche, aprobado en términos de las disposiciones previstas en el artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican.

Los recursos previstos como apoyos temporales y únicos para la ejecución del Fondo de Estabilización para la Comercialización de la Leche están sujetos a la disponibilidad anual del presupuesto autorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

SEGUNDO. Para los efectos de las presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Agente Técnico:** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- II. **Beneficiarios:** Productores de leche de bovino en el territorio nacional.
- III. **Empresa Industrializadora Adherida:** Persona moral legalmente constituida que asume el compromiso de captar leche de bovino de producción excedentaria.
- IV. **FOLECHE:** Proyecto Estratégico Nacional denominado Fondo de Estabilización para la Comercialización de la Leche.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- V. **Grupo de Trabajo Dictaminador:** Cuerpo colegiado conformado por representantes de las organizaciones integrantes del sistema producto leche, un representante de LICONSA, con nivel mínimo inmediato inferior al del director general, un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría; un servidor público con nivel mínimo de director general de la Secretaría de Economía y por el titular de la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría.
- VI. **Lineamientos:** Las presentes disposiciones específicas de operación del Proyecto Estratégico Nacional del Fondo de Estabilización para la Comercialización de la Leche contenidas en este instrumento.
- VII. **Organizaciones de productores:** Personas morales que tengan representación nacional y que agrupan a las diversas organizaciones de productores regionales, estatales y/o locales; así como grupos representativos de productores de leche en el territorio nacional.
- VIII. **Secretaría:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- IX. **Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería.

TERCERO. La población objetivo del FOLECHE, son los productores de leche de bovino, que cumplan con los criterios y requisitos que se prevén en el Lineamiento Quinto de este instrumento, y que cumplan con los requisitos de calidad del producto previstos en la normatividad correspondiente.

CUARTO. Las características de los apoyos serán las siguientes:

- I. Tipo de apoyo.- Los recursos presupuestales que se asignan para el FOLECHE, son subsidios temporales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y que para efectos de este proyecto estratégico nacional se denominarán "APOYO FOLECHE".
- II. Monto máximo del apoyo.- Será hasta el equivalente de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) por litro de leche.
- III. Volumen Máximo con Apoyo.- El volumen máximo de leche fresca que podrá recibir el apoyo directo, será de hasta 200 millones de litros.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

IV. Volumen Máximo con apoyo por Beneficiario.- Se apoyará la cantidad de hasta 15,000 litros diarios de leche y hasta un máximo de 450,000 litros totales por beneficiario.

QUINTO. Los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos del FOLECHE, así como sus derechos y obligaciones serán los siguientes:

- I. **Requisitos de Elegibilidad.**- Las personas físicas o morales que desean recibir los apoyos previstos en estos Lineamientos, por conducto de las organizaciones de productores o de los grupos representativos, deberán entregar, de manera impresa y en formato electrónico como imagen JPG o archivo PDF, grabado en medio magnético (CD o DVD), identificado con su nombre, los siguientes documentos:
 - a) La Solicitud (Anexo A, para el caso de personas físicas o Anexo B, para el caso de personas morales).
 - b) En caso de tratarse de sociedades de productores de leche, deberán entregar original y copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva de la Organización y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes, así como copia simple de la identificación oficial del Representante Legal de la Organización y original y copia simple para cotejo del instrumento público que lo acredite como tal.
 - c) En todo caso deberá satisfacerse los requisitos que al efecto establece el artículo 12 de las reglas de operación.
 - d) Comprobante de estar inscrito en el Padrón Ganadero Nacional (PGN); en caso de no estar inscrito, entregar copia de su solicitud de registro al PGN debidamente acusada de recibido, y
 - e) Carta de conformidad de productor solicitante, anexo donde manifiesta su conformidad, para que en el caso de que su solicitud sea dictaminada favorablemente, el apoyo que le corresponde, sea entregado a la empresa industrializadora adherida. (Anexo C).
- II. **Derechos de los Beneficiarios.**- Una vez que el grupo dictaminador califique las solicitudes y éstas sean autorizadas por la unidad responsable, los solicitantes adquirirán el carácter de beneficiario del apoyo referido. La autorización de la unidad responsable, considerará el tiempo, volumen y



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

monto del “APOYO FOLECHE” a cubrirse con base en la información aportada por los solicitantes, además de la información con la que cuente la Unidad Responsable.

III. Obligaciones de los Beneficiarios:

- a) Aceptar que este apoyo es emergente y temporal, atendiendo a la reducción del consumo de leche en el país.
- b) Mantener la calidad de la leche que requiere su mercado.
- c) Proporcionar verazmente la información y documentación que se le solicita
- d) Mantenerse en los programas oficiales de sanidad animal.

SEXO. Las Empresas Industrializadoras Adheridas participantes en los apoyos previstos en estos Lineamientos, por conducto de las organizaciones de productores o de los grupos representativos, deberán entregar, de manera impresa y en formato electrónico como imagen JPG o archivo PDF, grabado en medio magnético (CD o DVD), identificado con su nombre, los siguientes documentos:

- I. Carta de Adhesión de la Empresa Industrializadora Adherida, Anexo “D”, donde se comprometa a adquirir el volumen excedentario de leche fresca con problemas de comercialización, para su industrialización, a fin de extender la caducidad de la misma y asegurar su salida del mercado. Se incluirá el Número de cuenta, CLABE interbancaria e institución bancaria, de la persona moral o Empresa Industrializadora Adherida, en la que se realizará el depósito de los recursos aprobados para realizar la industrialización de la leche captada bajo el amparo del FOLECHE;
- II. Información comprobable, mediante Dictamen de Auditor Externo, de la Empresa Industrializadora Adherida sobre la captación de leche de producción nacional, así como de las importaciones de leche y productos lácteos durante 2008, desglosada mensualmente, y



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- III. Inventarios de la Empresa Industrializadora Adherida del producto (o productos) elegidos para la industrialización de la leche excedentaria durante 2008, desglosados mensualmente, mediante Dictamen de Auditor Externo.

SÉPTIMO. Instrumentación del FOLECHE. Se establece la participación de las instancias operativas y la mecánica de operación siguientes:

- I. **Unidad Responsable del FOLECHE.** La Coordinación General de Ganadería, la cual asume el Control y Seguimiento del FOLECHE, además de aprobar en lo individual los apoyos, con base en el dictamen que le de el Grupo de Trabajo Dictaminador;
- II. **Grupo de Trabajo Dictaminador.** Se constituye de conformidad con la fracción IV, del Lineamiento Segundo de este instrumento, que conjuntamente con la Unidad Responsable, analizará y dictaminará la procedencia de las Solicitudes de Apoyo del FOLECHE;
- III. **Agenté Técnico.** Al Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), a través de la Dirección General de Medios de Pago, que realiza la dispersión del APOYO FOLECHE, conforme a las instrucciones que le otorgue por escrito la Unidad Responsable, y
- IV. **Mecánica de Operación.-** La entrega del apoyo FOLECHE, se llevará a cabo en los términos siguientes:
 - a) De la difusión.- Los presentes Lineamientos se pondrán a la disposición de la población objetivo a través de la página de internet de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx/ganaderia.
 - b) Del Trámite de Inscripción al FOLECHE.- Las solicitudes, junto con la documentación prevista en los Lineamientos Quinto, fracción II y Sexto de este instrumento, deberán presentarse por conducto de las Organizaciones de Productores o grupos representativos, en las Oficinas Centrales de la Unidad Responsable, sita en Municipio Libre 377, ala "A" piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, México Distrito Federal, C.P. 03310; a partir del 1 de julio y hasta el 15 de julio de 2009.
 - c) De la Evaluación y Dictaminación.- Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por el Grupo de



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Trabajo Dictaminador, la Unidad Responsable podrá autorizar los apoyos y comunicará el dictamen a los Beneficiarios a través de las Organizaciones de Productores o grupos representativos, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha del dictamen.

Para el caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Unidad Responsable lo notificarán por escrito a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es), para lo cual contarán con un plazo de hasta con 10 días después de haber recibido la notificación, para corregir o aportar la información y/o documentación faltante.

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Unidad Responsable someterá nuevamente al Grupo de Trabajo Dictaminador la solicitud y si esta resulta procedente, se le notificará en los términos del párrafo anterior. En el supuesto de que no se subsane la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario en el tiempo establecido, la Unidad Responsable desechará el trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

d) De la Instrumentación.- Con objeto de que la Unidad Responsable pueda tener claridad respecto al cumplimiento de las obligaciones, los Beneficiarios a través de sus Organizaciones de productores o grupos representativos, deberán presentar en las Oficinas Centrales de la Unidad Responsable, sita en Municipio Libre 377, ala "A" piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, México Distrito Federal, C.P. 03310; durante los primeros cinco días hábiles de cada mes y mientras la vigencia del FOLECHE, la documentación siguiente:

1. La cantidad de litros entregados al amparo del FOLECHE;
2. El precio pagado por la Empresa Industrializadora Adherida por litro de leche fresca, y
3. El volumen de producción excedentaria que el beneficiario destina para la industrialización de su leche, de acuerdo con lo establecido en el FOLECHE, indicando el apoyo recibido por litro y por el total de litros apoyados con la leyenda "APOYO FOLECHE".



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dicha información deberá ser presentada de manera impresa y en formato electrónico como imagen JPG o archivo PDF, grabado en medio magnético (CD o DVD), copia simple de: las facturas, auto facturas, pólizas u órdenes de pago que amparen la compra por la Empresa Industrializadora Adherida, de la leche fluida de bovino de producción excedentaria al Beneficiario.

La Unidad Responsable revisará la documentación (facturas, autofacturas, pólizas u órdenes de pago), que amparan la compra de la leche fluida de bovino de producción excedentaria por la Empresa Industrializadora Adherida y emite su conformidad, y formulará el listado de pagos del APOYO FOLECHE para su envío al Agente Técnico, para que éste actúe en consecuencia, entregando los apoyos previstos en el FOLECHE a la Empresas Industrializadora Adherida que corresponda.

En el caso de que la Unidad Responsable hubiese detectado anomalías o inconsistencias en la documentación revisada, lo notificará por escrito a los Beneficiarios a través de las Organizaciones de Productores o grupos representativos, para que presenten sus aclaraciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles, después de lo cual procederá en igual plazo, a instruir el pago del APOYO FOLECHE que resulte autorizado.

OCTAVO. De los indicadores.- Para medir el cumplimiento del objetivo del FOLECHE, el Grupo de Trabajo Asesor seguirá indicadores de eficacia, los cuales estarán orientados a medir el impacto obtenido por el otorgamiento del APOYO FOLECHE en la estabilización de la comercialización, en los términos siguientes:

- I. Volumen comercializado con el FOLECHE: Volúmenes de leche de producción nacional comercializados durante el periodo de referencia, sobre todo en las zonas identificadas con problemas de comercialización respecto a los comercializados el año anterior.
- II. Productores beneficiados directamente por el FOLECHE: Número de productores beneficiados directamente respecto del total de productores proveedores de leche.
- III. Productores beneficiados indirectamente por el FOLECHE: Número de productores beneficiados indirectamente, que son aquellos a los cuales se les continúa comprando la leche fresca no excedentaria en condiciones habituales respecto del total de productores proveedores de leche.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- IV. Porcentaje de Ejercicio presupuestal del FOLECHE: Presupuesto ejercido respecto del autorizado.
- V. Nivel de satisfacción del Beneficiario directo: Mediante un sistema de monitoreo aleatorio realizado a través de un evaluador externo.

NOVENO. De los Recursos.- De conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos de la Ley referida.

DÉCIMO. De los medios de notificación.- De conformidad con la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Beneficiario del apoyo autoriza expresamente a la SECRETARÍA, a través de la Unidad Responsable y/o de la Dirección General de Medios de Pago de ASERCA, que se le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, ya sea de manera personal o a través de la organización de productores o grupo que lo represente.

DÉCIMO PRIMERO. De la instancia normativa.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interior de la SECRETARÍA, corresponde a la Unidad Responsable, la interpretación técnica y administrativa del presente instrumento, con excepción de la fracción V del lineamiento octavo.

DÉCIMO SEGUNDO. De la cancelación de los apoyos de los participantes en el FOLECHE y la recuperación de recursos.- En caso de que la Unidad Responsable o alguna instancia revisora, detecte algún incumplimiento o falseamiento de datos o documentos por parte de los participantes a las obligaciones previstas en estos Lineamientos, o bien, si por alguna razón, por acción u omisión, por dolo o error, el participante recibe apoyos mayores a los que en realidad debieron otorgarse, la Unidad Responsable podrá suspender el trámite de los apoyos e iniciar un procedimiento administrativo de investigación, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para resolver sobre la existencia o no de la irregularidad y, en su caso, la cancelación del participante, sin perjuicio de las acciones que conforme a la conducta realizada y con apego a la legislación que resulte aplicable pudieran corresponderle.

Asimismo, el participante deberá devolver a la Instancia Operativa Dispersora del APOYO FOLECHE, en un término no mayor a 30 días contados a partir de la



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

fecha en que la Unidad Responsable lo requiera, sin necesidad que medie resolución judicial, los apoyos que indebidamente hubiere recibido el participante, más intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días que esté vigente durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación. Dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la federación.

DÉCIMO TERCERO. Para efecto de la Auditoría, Control y Seguimiento; de la Transparencia; de la Equidad de Género y de las Quejas y Denuncias, relacionadas con estos Lineamientos, serán aplicables los artículos 24, 26, 27 y 28 de las Reglas de Operación.

DÉCIMO CUARTO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de que se den a conocer a través de la página de internet de la Secretaría, www.sagarpa.gob.mx/ganaderia, y concluirán su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

Ciudad de México, D.F., a 26 de junio de 2009

EL COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

EVERARDO GONZÁLEZ PADILLA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO A PERSONAS FÍSICAS

SOLICITUD DE APOYO PARA SER BENEFICIARIOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE

Este formato deberá entregarse como archivo electrónico en hoja de cálculo (Excel) grabado en medio magnético (CD o DVD) junto con un impreso del mismo avalado por el representante legal de la empresa cooperante y una organización de productores o grupo representativo.

NOMBRE DEL SOLICITANTE														
Apellido paterno	Apellido materno	Primer nombre	Segundo nombre	RFC	CURP	Numero de vacas en ordeña	Litros totales de leche producidos por día	Litros de leche excedentaria para los que solicita el apoyo	Domicilio	Teléfono	correo electrónico	Municipio	Entidad Federativa	Empresa Cooperante



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO A

SOLICITUD DE APOYO PARA SER BENEFICIARIOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE QUE PRESENTAN LAS PERSONAS FÍSICAS.

- 1) **NOMBRE DEL SOLICITANTE:** Está constituido por cuatro espacios, los cuales deberán llenarse escribiendo por separado el apellido paterno, el apellido materno, el primer nombre y el segundo nombre (si lo tuviera) del solicitante.
- 2) **RFC:** deberá escribirse el número de Registro Federal de Causantes con homoclave del solicitante.
- 3) **CURP:** deberá escribirse la Clave Única de Registro Poblacional del solicitante, este dato puede ser consultado a través de la Secretaría de Gobernación en la siguiente dirección electrónica: http://www.gobernacion.gob.mx/CurpPS_HTML/jsp/CurpTDP_20081215.html
- 4) **NUMERO DE VACAS EN ORDEÑA:** deberá escribirse el número de vacas que el solicitante ordeña, no deberán incluirse las vacas secas, vaquillas, terneras o becerras.
- 5) **LITROS DE LECHE TOTALES PRODUCIDOS POR DIA:** deberá escribirse la producción diaria total del hato.
- 6) **LITROS DE LECHE EXCEDENTARIA PARA LOS QUE SOLICITA EL APOYO:** deberá escribirse el número específico de litros de leche excedentaria para los que solicita el apoyo para industrialización otorgado por el FOLECHE.
- 7) **DOMICILIO:** deberá escribirse el domicilio fiscal del solicitante, el cual deberá incluir por lo menos los siguientes datos: calle, colonia, número y código postal.
- 8) **TELEFONO:** deberá escribirse un número telefónico a través del cual pueda localizarse al solicitante.
- 9) **CORREO ELECTRONICO:** deberá escribirse una dirección de correo electrónico a través del cual pueda contactarse al solicitante.
- 10) **MUNICIPIO:** deberá escribirse el municipio al cual pertenece el solicitante.
- 11) **ENTIDAD FEDERATIVA:** deberá escribirse la Entidad Federativa de la República Mexicana al cual pertenece el solicitante.
- 12) **EMPRESA COOPERANTE:** deberá escribirse el nombre de la empresa compradora e industrializadora de leche que cooperara captando la leche de producción excedentaria de los solicitantes para realizar su transformación en productos menos perecederos.

ESTE FORMATO DEBERÁ ENTREGARSE COMO ARCHIVO ELECTRÓNICO EN HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) GRABADO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O DVD) JUNTO CON UN IMPRESO DEL MISMO AVALADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COOPERANTE Y UNA DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LECHE ESPECIFICADAS EN EL LINEAMIENTO CUARTO FRACCIÓN II DE ESTE INSTRUMENTO.

NOTA: Antes de entregar este Formato, el solicitante deberá verificar que la información sea correcta y esté completa. La solicitud deberá estar acompañada por la documentación establecida en el punto cuarto de estos LINEAMIENTOS.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO B
PERSONAS MORALES

SOLICITUD DE APOYO PARA SER BENEFICIARIOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE

Este formato deberá entregarse como archivo electrónico en hoja de cálculo (Excel) grabado en medio magnético (CD o DVD) junto con un impreso del mismo avalado por el representante legal de la empresa cooperante y una organización de productores o grupo representativo.

SECCION B1

Nombre	RFC	Numero de vacas en ordeña	Litros totales de leche producidos por día	Litros de leche excedentaria para los que solicita el apoyo	Domicilio	Teléfono	correo electrónico	Municipio	Entidad Federativa	Empresa Cooperante
--------	-----	---------------------------	--	---	-----------	----------	--------------------	-----------	--------------------	--------------------

SECCION B2

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD											
Numero	Apellido paterno	Apellido materno	Primer nombre	Segundo nombre	RFC	CURP	Domicilio	Teléfono	correo electrónico	Municipio	Entidad Federativa



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO B

SOLICITUD DE APOYO PARA SER BENEFICIARIOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE QUE PRESENTAN LAS PERSONAS MORALES.

SECCION B1 CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES.

1. **NOMBRE DEL SOLICITANTE:** deberá escribirse el nombre y/o denominación y razón social de la organización.
2. **RFC:** deberá escribirse el número de Registro Federal de Causantes con homoclave del solicitante.
3. **NUMERO DE VACAS EN ORDEÑA:** deberá escribirse el número de vacas que el solicitante ordeña, no deberán incluirse las vacas secas, vaquillas, terneras o becerras.
4. **LITROS DE LECHE TOTALES PRODUCIDOS POR DIA:** deberá escribirse la producción diaria total del hato.
5. **LITROS DE LECHE EXCEDENTARIA PARA LOS QUE SOLICITA EL APOYO:** deberá escribirse el número específico de litros de leche excedentaria para los que solicita el apoyo para industrialización otorgado por el FOLECHE.
6. **DOMICILIO:** deberá escribirse el domicilio fiscal del solicitante, el cual deberá incluir por lo menos los siguientes datos: calle, colonia, número y código postal.
7. **TELEFONO:** deberá escribirse un número telefónico a través del cual pueda localizarse al solicitante.
8. **CORREO ELECTRONICO:** deberá escribirse una dirección de correo electrónico a través del cual pueda contactarse al solicitante.
9. **MUNICIPIO:** deberá escribirse el municipio al cual pertenece el solicitante.
10. **ENTIDAD FEDERATIVA:** deberá escribirse la Entidad Federativa de la República Mexicana al cual pertenece el solicitante.
11. **EMPRESA COOPERANTE:** deberá escribirse el nombre de la empresa compradora e industrializadora de leche que cooperara captando la leche de producción excedentaria de los solicitantes para realizar su transformación en productos menos perecederos.

SECCION B2 CORRESPONDIENTE A LOS PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

1. **Número.** Deberá escribirse de manera consecutiva el número correspondiente a cada uno de los integrantes de la sociedad de productores que deben estar avalados por el acta constitutiva de la misma.
2. **NOMBRE DE LOS INTEGRANTES:** Está constituido por cuatro espacios, los cuales deberán llenarse escribiendo por separado el apellido paterno, el apellido materno, el primer nombre y el segundo nombre (si lo tuviera) de cada uno de los integrantes de la sociedad de productores, en ese preciso orden.
3. **RFC:** deberá escribirse el número de Registro Federal de Causantes con homoclave de cada uno de los integrantes de la sociedad de productores.
4. **CURP:** deberá escribirse la Clave Única de Registro Poblacional de cada uno de los integrantes de la sociedad de productores, este dato puede ser consultado a través de la Secretaría de Gobernación en la siguiente dirección electrónica: http://www.gobernacion.gob.mx/CurpPS_HTML/jsp/CurpTDP_20081215.html



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

5. **DOMICILIO:** deberá escribirse el domicilio fiscal del solicitante, el cual deberá incluir por lo menos los siguientes datos: calle, colonia, número y código postal.
6. **TELEFONO:** deberá escribirse un número telefónico a través del cual pueda localizarse a cada uno de los integrantes de la sociedad de productores.
7. **CORREO ELECTRONICO:** deberá escribirse una dirección de correo electrónico a través del cual pueda contactarse cada uno de los integrantes de la sociedad de productores.
8. **MUNICIPIO:** deberá escribirse el municipio al cual pertenece cada uno de los integrantes de la sociedad de productores.
9. **ENTIDAD FEDERATIVA:** deberá escribirse la Entidad Federativa de la República Mexicana al cual pertenece cada uno de los integrantes de la sociedad de productores.

ESTE FORMATO DEBERÁ ENTREGARSE COMO ARCHIVO ELECTRÓNICO EN HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) GRABADO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O DVD) JUNTO CON UN IMPRESO DEL MISMO AVALADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COOPERANTE Y UNA DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LECHE ESPECIFICADAS EN EL LINEAMIENTO CUARTO FRACCIÓN II DE ESTE INSTRUMENTO.

NOTA: Antes de entregar este Formato, el solicitante deberá verificar que la información sea correcta y esté completa. La solicitud deberá estar acompañada por la documentación establecida en el punto cuarto de estos LINEAMIENTOS.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO C
CARTA DE CONFORMIDAD
PRODUCTOR BENEFICIARIO

Este Anexo deberá entregarse de manera impresa y por duplicado debidamente firmado por el beneficiario

Fecha

A QUIEN CORRESPONDA

Por este conducto manifiesto a usted mi conformidad para que el APOYO SAGARPA FOLECHE, que está destinado a cubrir el costo de industrialización de la leche excedentaria que entrego a la Empresa Cooperante _____ **(Indicar nombre y ubicación de la empresa cooperante)** sea recibido a mi nombre y representación, en la cuenta especificada por dicha empresa en la Carta de Adhesión que suscriba para participar en el FOLECHE, toda vez que dicha leche que entrego será transformada en **(Indicar el producto elegido)**.

Asimismo, me comprometo a proporcionar la documentación que se requiera para la comprobación del pago del apoyo, así como a aceptar la verificación por parte de las instancias correspondientes, de los datos proporcionados para ser beneficiario del FOLECHE.

ATENTAMENTE

Nombre del beneficiario



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO D

CARTA DE ADHESION DE LA EMPRESA COOPERANTE AL FOLECHE

Este Anexo deberá entregarse de manera impresa y por duplicado avalado por el representante legal de la empresa cooperante y una organización de productores o grupo representativo

Fecha

A QUIEN CORRESPONDA

Por este conducto manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que considerando las condiciones generales que afectan el mercado internacional de la leche, con un impacto directo en detrimento de la producción nacional, la empresa _____ ubicada _____ en _____ se solidariza con los productores lecheros del país que participan en el FOLECHE, a efecto de apoyar específicamente a _____ productores que tienen problemas manifiestos de comercialización de _____ litros diarios, de acuerdo al listado anexo. Asimismo, manifiesto las siguientes declaraciones, por conducto de nuestro representante legal:

La empresa _____:

- a) Es una organización comercial constituida para la compra, transformación y comercialización de leche adquirida de productores nacionales; que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. _____, de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ___ de la ciudad de _____, cuya copia está disponible.
- b) Su (s) representante (s) cuenta (n) con las facultades necesarias para la celebración de la presente Carta de Adhesión, como se acredita con la copia de la escritura pública No. _____, de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ___ de la ciudad de _____, y cuya copia está disponible.
- c) Que reconoce a la Coordinación General de Ganadería como la Unidad Responsable del FOLECHE y a la Dirección General de Medios de Pagos de Apoyos y Servicios para la Comercialización Agropecuaria como Instancia Operativa Dispensora del APOYO SAGARPA FOLECHE.
- d) Que la proporción de compras de leche de origen nacional durante los últimos 3 años ha sido de cuando menos de 70 % de compras de leche fluida nacional y máximo 30 % de importaciones, tanto directas como indirectas.
- e) Que dispone y exhibe, en caso de ser requerido, la información comprobatoria que demuestra que sus importaciones de leche en polvo entera (LEP), leche en polvo descremada (LDP), preparaciones alimenticias a base de sólidos lácteos y leche fluida, tanto directas como indirectas fueron menores o iguales durante el año 2008 en comparación de 2007.
- f) Que dispone, y exhibe en caso de ser requerida, la documentación comprobatoria que demuestre que sus compras de leche fluida nacional fueron por lo menos iguales o mayores durante 2008 que las realizadas en 2007.
- g) Que es su deseo participar en el FOLECHE, en beneficio de la producción lechera nacional.

En este sentido, la Empresa Cooperante _____ y las organizaciones de productores acordamos lo siguiente:

1. **Las organizaciones de productores y la Empresa Cooperante** acuerdan conjuntar esfuerzos para apoyar a los productores que tienen problemas de comercialización de leche.



2. La Empresa Cooperante está dispuesta a aplicar el APOYO SAGARPA FOLECHE, para la industrialización de leche de producción excedentaria de los productores beneficiarios del FOLECHE, con el objeto de que a nombre y cuenta del beneficiario industrialice la leche captada con la finalidad de extender el período de caducidad de la misma y asegure su salida del mercado, industrializando el producto como _____ por un total de _____ litros diarios, correspondientes a _____ productores, de acuerdo al listado anexo que especifica la aportación de litros de leche de cada productor.
3. **Las organizaciones de productores** tomarán conocimiento de la información de la empresa, la evaluarán y verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento QUINTO de los LINEAMIENTOS Específicos de operación del FOLECHE, que harán llegar a la Coordinación General de Ganadería, tanto para el “Trámite de Inscripción al FOLECHE”, como para el Trámite de Pago del APOYO SAGARPA FOLECHE”, para lo cual señala la cuenta N° _____ del banco _____, con CLABE Interbancaria No. _____, por un monto _____ equivalente a hasta \$1.00 (un peso 00/100 m.n.), por litro considerado como excedentario para su industrialización.
4. **La empresa** se compromete a no disminuir su compra actual de leche fluida nacional.
5. **La empresa** se compromete a mantener a los proveedores las condiciones de compra de la leche fluida nacional que tenían, antes de iniciar el proceso de cancelación de proveedores.
6. **La empresa** se compromete a disminuir durante 2009 su volumen de importaciones de leche hasta por un 40 % del volumen apoyado en esta Carta de Adhesión al FOLECHE, en litros equivalentes en función a sólidos de leche.
7. **La empresa** se comprometa a que el APOYO SAGARPA FOLECHE que reciba, será exclusivamente usado para aumentar la caducidad de productos elaborados con la leche de productores BENEFICIARIOS del FOLECHE y será adicional a los volúmenes de fabricación que reporta en promedio durante los últimos 12 meses de acuerdo al producto con mayor caducidad que elija.
8. **La empresa** se compromete a que los productos elaborados no representarán una sobreoferta inmediata de los mismos.

POR LA EMPRESA

POR LA ORGANIZACION

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Antes de firmar y entregar este Formato, el solicitante deberá verificar que la información sea correcta y esté completa.